

# REPÚBLICA DE CHIPRE

La presente recomendación carece de efecto vinculante alguno y opera como mero aviso o consejo. El Estado no resultará responsable en modo alguno ni por ningún concepto de los daños o perjuicios que, tanto por la observancia como por desconocimiento o no atención de la recomendación, pudieran ocasionarse a personas o bienes, no considerando dicha recomendación título que ampare reclamación alguna en tal sentido.

Asimismo, se recuerda que en estos momentos ninguna región del mundo y ningún país están a salvo de posibles actos terroristas.

Antes de realizar un viaje al extranjero, se recomienda registrar sus datos en el [Registro de Viajeros](#) informático de este Ministerio para facilitar la atención en eventuales situaciones de emergencia o necesidad.

**GRIPE A H1N1: Teniendo en cuenta la situación de pandemia declarada por la OMS, actualmente ningún país del mundo puede considerarse libre del riesgo de contagio.**

**Para más información, se aconseja consultar antes de viajar la página web del Ministerio de Sanidad y Política Social: [www.msc.es](http://www.msc.es), así como la de la Organización Mundial de la Salud: [www.who.int](http://www.who.int).**

Última modificación: 06/10/2009 (La recomendación de viaje está vigente a fecha de hoy)

## Notas importantes

- Desde el 1º de Mayo de 2004, todo el territorio de Chipre forma parte de la Unión Europea. No obstante, debido a la ocupación militar por Turquía de la parte Norte de la Isla, el acervo comunitario está temporalmente suspendido en esa parte de la República de Chipre.

- El 29 de abril de 2004, el Consejo de Ministros de la Unión europea aprobó un nuevo Reglamento que regula el movimiento de personas y bienes entre la parte de la República de Chipre, bajo su control y el Norte ocupado de la Isla ("Línea Verde") a partir del 1º de mayo de 2004. El nuevo régimen concede plena libertad de movimientos en toda la Isla a los ciudadanos de los Estados Miembros de la Unión Europea y, por lo tanto, a los españoles. Ello no obstante, corresponde a las autoridades de la República de Chipre y a las autoridades de la Base Soberana británica de Dhekelia el aplicar en la práctica dicha reglamentación.

Los ciudadanos de la U.E. (y, por tanto, los españoles) pueden cruzar dicha línea divisoria sin límites temporales ni restricciones, tanto a pie como en vehículo. La policía de la República de Chipre, no obstante, hará chequeos de identidad (nacionalidad) cuando una persona cruce del Norte a la parte Sur. Dichas autoridades también podrán llevar a cabo otros controles sobre los bienes que lleven consigo en el momento de cruzar, incluido el vehículo.

Los ciudadanos de los Estados Miembros de la U.E. pueden, por tanto, moverse libremente por toda la isla (con límites en ciertas zonas militares, tanto en el Norte como

en el Sur), independientemente del puerto o aeropuerto, del Sur o del Norte, por el que hayan llegado a Chipre.

Las autodenominadas "Autoridades" de la "República Turca del Norte de Chipre" exigen a toda persona que cruza del Sur al Norte de Chipre que presente su pasaporte y que rellene un "formulario de visado". Este "formulario" **no se debe perder** y debe serles devuelto a aquéllas al regresar a la parte Sur de la Isla.

Los extranjeros que no son ciudadanos de la U.E. y que entran en Chipre a través del Norte (autodenominada "República Turca del Norte de Chipre"), no pueden cruzar al Sur (República de Chipre) si no disponen de un visado válido para entrar en la República de Chipre.

En todo caso, antes de viajar se recomienda verificar siempre la situación política en la Isla con las Autoridades de la República de Chipre o con la Embajada de España en Nicosia.

## **Embajada**

MADRID 28046 - Paseo de la Castellana, nº 45, 4ª y 5ª planta

Tel.: 91.578.31.14 - 91.528.31.17

Fax : 91.578.21.89

Correo electrónico : [embajadachipre@telefonica.net](mailto:embajadachipre@telefonica.net)

(Horas de oficina : Lunes a viernes de 9:00 a 16:30)

Documentos Necesarios

**Pasaporte / DNI:** DNI

Desde el 24 de abril de 1998 y, sobre todo, tras el ingreso de la República de Chipre en la Unión Europea en 2004, a los españoles les basta con el **Carnet de Identidad** para viajar y permanecer hasta 6 meses en la República de Chipre.

Sin embargo, con el **Carnet de Identidad** no se puede **-ni se recomienda** entrar en el Norte de la Isla (la autodenominada "República Turca del Norte de Chipre", que no es reconocida por España, ni por ningún otro país, salvo por Turquía).

- El Carné de Conducir español es válido para la República de Chipre desde el 1º de Mayo de 2004, cuando esta ingresó en la Unión Europea, de la misma forma en que el Carné de Conducir chipriota es válido para España. No obstante, es conveniente, al viajar a Chipre, hacerlo provisto del Carné de Conducir Internacional, ya que es habitual que durante la visita a la Isla se cruce a la parte Norte, donde es indispensable este último.
- El Carnet de conducir Internacional se puede obtener en España a través del Real Automóvil Club de España (R.A.C.E.)

**Visado:**

El visado no es necesario para los ciudadanos de la Unión Europea.

**VACUNAS**

**Obligatorias:** No es necesaria ninguna vacuna, salvo que se venga de un país con epidemia oficialmente declarada.

**Recomendadas:** Ninguna.

Para más información, consulte la siguiente página web:  
[www.msc.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/salud/situacionSanitaria/home.jsp](http://www.msc.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/salud/situacionSanitaria/home.jsp)

**Normas para Divisas**

No es obligatorio declararlas a la entrada, pero conviene hacerlo si se lleva consigo una cantidad importante de divisas, para poder justificar su eventual salida posterior.

La divisa de la República de Chipre es el Euro.

En la parte Norte, la divisa es la Lira turca, pero se puede pagar con Euros en la mayoría de los establecimientos.

**Condiciones de Seguridad**

No existen especiales problemas de seguridad ciudadana. No obstante, conviene recordar que la Isla está dividida desde 1974 por una línea de demarcación ("Línea Verde") fuertemente vigilada y militarizada. Por esta razón, en esa zona es necesario tener precaución y respetar las indicaciones y señales, especialmente en lo referente a instalaciones de tipo militar y sus cercanías, que está prohibido fotografiar y penetrar, tanto a un lado como a otro de la línea de demarcación.

El aeropuerto de Ercan o Tymbou, en la parte Norte (la autodenominada "República Turca del Norte de Chipre") ha sido declarado ilegal por la República de Chipre y no ha sido homologado técnicamente por la O.A.C.I. (Organización de la Aviación Civil Internacional). Los viajeros que utilicen dicho aeropuerto, en caso de accidente, litigio o cualquier otra contingencia, no estarán amparados legalmente por los convenios internacionales que protegen los derechos del pasaje.

**Zonas de riesgo (deben ser evitadas):** La denominada "Buffer Zone" o zona limítrofe controlada y vigilada por las Naciones Unidas (UNFICYP) y, a cada lado, por las Fuerzas Armadas de la República de Chipre y Turquía es de acceso restringido y permanece en situación de alto el fuego desde 1974. Existen todavía campos de minas en dicha zona.

Si Vd. cruza al Norte del país (la autodenominada "República Turca del Norte de Chipre"), debe recordar que esa parte está militarmente ocupada por Turquía desde 1974 y que hay numerosos acuartelamientos, campos de tiro y zonas de acceso prohibido pertenecientes a las Fuerzas Armadas de Turquía que conviene que Vd. **nunca traspase**, por su propia seguridad".

Ciertos bares y locales públicos de Pafos y Ayia Napa, en el Sur de la isla, también pueden resultar peligrosos, especialmente en verano.

**Zonas de riesgo medio:** Cercanías a la "Línea Verde" en las dos partes separadas de Nicosia.

**Zonas sin problemas:** Todo el Sur de la Isla y gran parte del Norte. Aunque en ciertas zonas, en temporada alta de turismo, se pueden producir incidentes o delitos menores que afecten a turistas extranjeros.

También hay que extremar la prudencia al conducir y/o caminar por las ciudades, ya que los accidentes de tráfico son muy comunes en todo Chipre.

#### Condiciones Sanitarias

Buenas. Conviene no consumir el agua corriente del grifo, especialmente en verano.

Atención al estado de los alimentos, especialmente en verano.

Los españoles que están cubiertos por el Régimen de la Seguridad Social española y que deseen viajar a la República de Chipre, deberán obtener previamente la Tarjeta Sanitaria Europea. No obstante, se advierte que dicha Tarjeta no es válida en el Norte de la Isla (la autodenominada "República Turca del Norte de Chipre"), ya que allí no se aplica todavía la legislación de la Unión Europea.

Por la aguda situación de sequía, las Autoridades de la República de Chipre han anunciado cortes en el suministro de agua hasta nuevo aviso. En los distritos de Nicosia, Limassol y Lárnaca se suministrará agua 12 horas cada dos días. En el distrito de Pafos no habrá cortes por el momento. La mayoría de las instalaciones hoteleras disponen de mecanismos privados de almacenamiento de agua para mantener en lo posible el suministro a sus huéspedes.

#### Otras Recomendaciones

Conviene tener en cuenta que la isla está de hecho dividida desde 1974, por lo que es recomendable estar siempre al corriente de los últimos acontecimientos antes de viajar a Chipre.

Como se ha dicho, los turistas españoles pueden ya cruzar la línea divisoria y pasar de una a otra zona sin límite de tiempo. Sin embargo, hay que tomar siempre la precaución de asegurarse de que el "visado" turco-chipriota -que se obtiene en la misma línea divisoria- sea expedido en una hoja aparte y que **no se selle el pasaporte español**. No obstante, aunque esto último sucediera, las Autoridades de la República de Chipre

deberán permitir su regreso a su territorio controlado, ya que es parte de la Unión Europea.

Existen controles policiales en la "Línea Verde" que separa ambas partes. Las policías de ambos lados pueden confiscar algunos bienes en el momento del cruce. Los puntos de cruce están abiertos las 24 horas, pero esto es una cuestión que puede variar sin previo aviso, por lo que se recomienda informarse antes de cruzar.

Los puntos de cruce por los que los turistas pueden transitar del Sur al Norte de Chipre, y viceversa, son los siguientes : "Ledra Palace Crossing" (sólo para peatones), "Ayios Dometios Crossing" (sólo para vehículos), ambos en Nicosia y "Zodhia Crossing" al Oeste de la Isla.

Otros son : "Pérgamos Crossing" y "Strovilia Crossing" (para peatones y vehículos), ambos en la Base Soberana Británica de Dhekelia.

Se recomienda **no intentar nunca cruzar** la línea de demarcación por cualquier otro punto que no sea uno de los citados.

En caso de que se alquile un yate o se navegue con una embarcación propia hasta Chipre, se desaconseja también el intentar navegar a través de la línea de demarcación marítima situada, al Noroeste, en la Bahía de Morfú, y, al Sudeste, en la Bahía de Famagusta. Lo contrario puede ser peligroso. También se desaconseja intentar arribar a un puerto de la zona Norte en una embarcación privada para luego navegar y arribar a un puerto de la Isla situado en la zona controlada por las Autoridades de la República de Chipre (Sur). En tal caso, éstas pueden adoptar las medidas punitivas que contempla su legislación y que incluyen severas multas y el embargo de la embarcación.

Puede Ud. alquilar un automóvil en la autodenominada "República Turca del Norte de Chipre" y viajar con él al Sur, pero debe tener en cuenta que no incluye un seguro en ésta última parte de la Isla. Esto implica, obligatoriamente, la necesidad de contratar un nuevo seguro de automóvil al cruzar al Sur. No puede alquilar un automóvil en el Sur y cruzar con él al Norte.

También se puede cruzar en vehículo privado por cualquiera de los varios puntos de cruce ya señalados, con excepción del de "Ledra Palace Crossing". Sin embargo, se recomienda que antes de cruzar en vehículo o de alquilar uno en la zona Norte, se informe Ud. de las condiciones del seguro para esa parte de la isla. Obtendrá información en el propio punto de cruce. Por el momento, es necesario contratar dos seguros si se quiere visitar toda la isla.

Desde el 26 de Febrero de 2005, los turistas que sean ciudadanos de un Estado Miembro de la U.E. pueden llevar consigo, al cruzar del Norte al Sur de la Isla (territorio de la República de Chipre, efectivamente controlado por sus Autoridades), lo siguiente:

- Compras autorizadas por un valor máximo de 135 euros.
- 1 Litro de alcohol
- 40 cigarrillos

Cuando se visite la zona Norte ocupada de la República de Chipre, se deberá tener el máximo cuidado a la hora de utilizar una tarjeta de crédito internacional, ya que recientemente se han dado numerosos casos de desfalcos en los que al titular de la tarjeta se le han cobrado cantidades muy superiores a las señaladas en la factura correspondiente. En tales casos, al tratarse de un "Estado" no reconocido por la Comunidad Internacional, las posibilidades de reclamación posterior son muy escasas.

Dada la excepcional situación de ocupación y división que caracteriza a la República de Chipre y la continuación de la ocupación militar de su parte septentrional, se recomienda siempre, como norma general, mantener la prudencia y abstenerse de hacer comentarios que puedan resultar ofensivos a los ciudadanos.

### **DROGAS**

Hay un muy eficaz control del consumo y tráfico de drogas, tanto a la entrada como a la salida de la Isla. El control se facilita por el hecho de que todos los turistas entran en Chipre por avión, con muy pocas excepciones que lo hacen por barco. Los paquetes y cartas recibidos por los turistas son también controlados por la Policía de Aduanas.

La posesión, el consumo y el tráfico de drogas están severamente penados en la República de Chipre y constituyen delitos tipificados en su ordenamiento jurídico con penas de cárcel y multa, incluso aunque se pueda tratar de cantidades muy pequeñas. En caso de tratarse de un primer delito de consumo, posesión o de tráfico de drogas, las penas impuestas pueden llegar a ser de hasta 14 años de cárcel.

### **ASISTENCIA Y PROTECCIÓN CONSULAR**

Debe tenerse en cuenta también que es difícil realizar una llamada telefónica entre ambas partes de la isla de Chipre. Por lo tanto, en el caso de que se produzca una emergencia consular en el Norte (autodenominada "República Turca del Norte de Chipre"), se recomienda que se ponga Ud. directamente en contacto con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en Madrid, mediante llamada telefónica, al objeto de que éste informe a la Sección Consular de la Embajada de España en la República de Chipre del problema, con el fin de que se le pueda asistir consularmente cuanto antes. Ya que España no reconoce a la autodenominada "República Turca del Norte de Chipre", no es posible garantizar de antemano una rápida y correcta protección consular en esa parte de la isla.

Aunque la nueva reglamentación de la Unión Europea sobre cruces a través de la "Línea Verde" es clara, conviene consultar a la Embajada de España o a las Autoridades de la República de Chipre (Embajada de Chipre en Madrid) al respecto antes de viajar a la isla.

### **ADQUISICIÓN DE PROPIEDADES**

Se advierte a los ciudadanos españoles del riesgo económico y legal que supone adquirir propiedades inmobiliarias en el norte de Chipre ya que, muchos de los terrenos y casas que se ofertan allí son propiedad de ciudadanos greco-chipriotas que no han podido, de hecho, recuperar su posesión desde la invasión turca de 1974. Éstos siguen reivindicando legal y jurídicamente sus títulos de propiedad, dándose la circunstancia de

que en varios casos recientes los Tribunales de la República de Chipre han fallado contra ciudadanos extranjeros que habían adquirido dichas propiedades de buena fe a a terceras personas, sin consentimiento de quienes eran propietarios con anterioridad a la invasión turca. En algunos casos las condenas incluían la obligación de demolición de las casas construidas y la restitución de los terrenos e indemnización a los propietarios originarios.

Recientemente, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha dictaminado que los tribunales del resto de los Estados miembros de la Unión Europea no pueden denegar el reconocimiento de este tipo de sentencias de tribunales de la República de Chipre.

Se aconseja, por tanto, **consultar siempre a un abogado** en España antes de iniciar cualquier trámite legal relacionado con alquileres, con compra-ventas o con otros negocios jurídicos en esa parte de Chipre **así como consultar con el "Department of Land and Surveys of the Republic of Cyprus"** para verificar la situación legal de la propiedad. Se recuerda, además, que todos los documentos jurídicos y contratos emitidos o autorizados por la autodenominada "República Turca del Norte de Chipre" (al ser amparados por un supuesto "Estado" no reconocido por España) carecen de cualquier validez o fuerza jurídica en nuestro país y en la mayor parte del mundo. La mera tenencia de folletos publicitarios de estas propiedades puede causar problemas en el momento de atravesar la "Línea Verde".

Con fecha 20 de Octubre de 2006 se ha aprobado una Ley en la República de Chipre en virtud de la cual se considera delito, cuando se cruce la "Green Line" de Norte a Sur, la tenencia por cualquier ciudadano, incluidos los extranjeros, de documentación que pueda revelar la compra, alquiler o cualquier tipo de transacción o tenencia de bienes o propiedades que en su día fueron confiscados a titulares greco-chipriotas. Las penas por contravenir esas normas pueden llegar hasta los 7 años de cárcel.

## **ANIMALES**

Para aquellas personas que viajen con animales de compañía, sería conveniente que visitasen la siguiente pag. web:

[http://www.mapa.es/es/ganaderia/pags/animales\\_compania/animales\\_compania.htm](http://www.mapa.es/es/ganaderia/pags/animales_compania/animales_compania.htm).

Prefijos Particulares / Teléfonos de Interés

**Prefijo País :357**

**Teléfonos de interés:**

- **Consulado Honorario en Nicosia** : Dirección : Esquina Poleodomias y Phaedras Srts. Kaimaki - Nicosia (República de Chipre) P.O. BOX: 21055 - 1501 Nicosia (República de Chipre)  
Teléfono : 357 - 22 433151/ 22348556  
e- mail : [admin@gpa.com.cy](mailto:admin@gpa.com.cy)
- Teléfono de Información : 192
- Policía/Bomberos/Ambulancias-Médicos : 112 ó 199

- Hospitales:  
General Hospital (Nicosia) : 22 801400/22451111  
Makarios III Hospital (Nicosia) 22 405000  
New General Hospital (Lárnaca) : 24304330/24630300  
New General Hospital (Limassol) : 25801100/25330777 New General Hospital (Pafos): 26240100
- Policía local :  
Nicosia : 22 802020  
Lárnaca : 24 804040  
Limassol : 25 805050  
Pafos : 26 806060
- Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Chipre : 22401000 / 22401183

**Representación de España:**

EMBAJADA EN NICOSIA

Cancillería: 32, Strovolos Avenue, 4.th floor. 2018 Strovolos, P.O.Box: 28349.2093  
Nicosia, Chipre.

Teléfonos: ,22450 410., yTeléfono emergencia consular: 99581 953.

Fax: 22491 291 y 22517 214.

Web: [www.mae.es/embajadas/nicosia/es/home](http://www.mae.es/embajadas/nicosia/es/home)

E-mail: [emb.nicosia@maec.es](mailto:emb.nicosia@maec.es)